



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2024-0022

El día cinco (05) del mes de mayo del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes y el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Diógenes Marte, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, bajo el proceso **AGN-DAF-CM-2024-0022, ADQUISICIÓN DE PAPELES ESPECIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Filmoplast R 60 (62x50M) cm/m color blanco	Rollos	30
2	Papel Seikosen 29.5 x 55” 40G pulgada color beige	Pliego	25
3	Papel Kaji Natural 24.5 x39” 26G pulgada color beige	Pliego	30
4	Kozo colored 38” x 60”m 4G pulgadas color marón	Rollos	15
5	Remay	Yardas	200
7	Papel leger 72”pulgadas	Resma	3
8	Papel vegetal grueso de 90 a 95 gramo canson 28x36 (100/1)	Resma	1

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.*

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2023, es desde RD\$205,752.00 (Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100) hasta RD\$1, 543,136.99, (Un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos dominicanos con 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con*

el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06 establece que, “la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de mayo del 2024, se publicó en el Sistema Electrónico de compras y Contrataciones el proceso con el número de referencia **AGN-DAF-CM-2024-0022**, invitando de manera directa a tres (3) proveedores y estableciendo un plazo de tres o más días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

NO.	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA
1	POLYSTONE, SRL	1,925,444,11
2	INVERSIONES TIMISOARA, SRL	1,764,577.90
3	BDC Serralles, SRL	1,939,453.75



Diógenes Marte
Enc. División de Compras



Santa Reyes
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero

